

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00560.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito y anexos que militan a folios precedentes del cartulario, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 06 de septiembre pasado, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que corresponda, en lo atinente a la solicitud de reconocer a la sociedad REFINANCIA S. A. S., como acreedora de la insolvente Ana Milena Quijano Maya, por la parte interesada dese cumplimiento a lo siguiente:

1. Apórtese prueba documental donde se acredite que la entidad financiera BANCO DE OCCIDENTE cedió a la sociedad REFINANCIA S. A. S., las obligaciones que se relacionan en el escrito anterior.-
2. Igualmente sírvase allegar certificado de existencia y representación legal de la entidad BANCO DE OCCIDENTE, donde se acredite la calidad de la persona que realizó la venta de acreencias a favor de la sociedad REFINANCIA S. A. S. (C. G. del Proceso, artículo 84 - 2).-
3. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(3)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **163**, hoy **23 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal**

Civil 014
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f938ca9847cabaa1ee1268173a98719619de501f524aa4133dad12b6703b6a8b

Documento generado en 22/09/2021 03:27:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>